



Resolución Directoral

Lima, 19 de Marzo de 2015

Visto, el Expediente N° 14-006469-001 que contiene la Nota Informativa N° 255-2015-ULOG-HNHU emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases de la Exoneración N° 2-2015-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (2) Videocoloscopio y Dos (2) VideogastroscoPIO para el Hospital Nacional Hipólito Unanue".

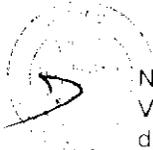
CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 052-2015-HNHU-OA de fecha 26 de enero de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para el Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (2) Videocoloscopio y Dos (2) VideogastroscoPIO para el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por el valor referencial de S/. 121 799,60 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Noventa y nueve con 60/100 Nuevos Soles) el mismo que cuenta con certificación presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2015-HNHU-DG de fecha 21 de enero de 2015, con numeral 3:

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2015-HNHU-DG de fecha 9 de marzo de 2015, se autoriza la exoneración del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para el Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (2) Videocoloscopio y Dos (2) VideogastroscoPIO para el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la causal de desabastecimiento inminente, prevista en el literal c) del artículo 20° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor referencial de S/. 121 799,60 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Noventa y nueve con 60/100 Nuevos Soles), el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias; encargándose a la Oficina de Logística que realice la contratación del bien mediante acciones directas e inmediatas, acto que debe contar con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Exoneración N° 2-2015-HNHU para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (2) Videocoloscopio y Dos (2) VideogastroscoPIO para el Hospital Nacional Hipólito Unanue" y mediante documento de Visto solicita su aprobación,

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de su Reglamento, resulta necesario proceder a su aprobación.



Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 255-2015-ULOG-HNHU y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 159-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Exoneración N° 2-2015-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (2) Videocoloscopia y Dos (2) Videogastroscoopia para el Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las mismas que constan de veintiún (21) folios.

Artículo 2°.- Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del proceso de selección de conformidad con sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. MARIO S. ARELLANO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403



MCSL/OAJH/

Distribución:

c.c. Of. Administración
Oficina Logística
Of. Asesoría Jurídica
Comité Especial
Of. Comunicaciones



H.N.H.U.
V° B°
DR. DAVID ALVAREZ BACA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN